



ACUERDO No. CSJBOYA23-73

21 de abril de 2023

“Por medio del cual se dispone la reactivación del reparto de acciones de tutela para los Juzgados 1º, 2º, y 3º Civiles Municipales de Yopal”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las señaladas en el Acuerdo PSAA16-10561 y de conformidad con lo aprobado en sesión de abril 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJBOYA23-26 de fecha 23 de febrero de 2023, se exoneró temporalmente del reparto de acciones de tutela a los Juzgados 1º, 2º, y 3º Civiles Municipales de Yopal, por el período comprendido entre el primero y el 30 de junio de 2023, ambas fechas inclusive, debido a la alta carga laboral entre los tres juzgados existentes. Mediante Acuerdo CSJBOYA23-31 de fecha 9 de marzo de 2023, se exoneró temporalmente del reparto de acciones de tutela al Juzgado 4 Civil Municipal de Yopal, por el periodo comprendido entre el primero de marzo y hasta 30 de abril de 2023, ambas fechas inclusive.

Verificadas las estadísticas históricas de reparto de acciones de tutela para los Juzgados Municipales Yopal, se observa lo siguiente:

| REPORTE DE ACCIONES DE TUTELAS JUZGADOS MUNICIPALES DE YOPAL 2021 | |
|--|---------------------------------|
| DESPACHO | INGRESO TUTELAS PERIODO 2021 |
| JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE YOPAL | 275 |
| JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE YOPAL | 291 |
| JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE YOPAL | 307 |
| JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE YOPAL | 309 |
| JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE YOPAL | 307 |
| Total | 1489 |

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA23-73 del 21 de abril de 2023. “Por medio del cual se dispone la reactivación del reparto de acciones de tutela para los Juzgados 1º, 2º, y 3º Civiles Municipales de Yopal”

| REPORTE DE ACCIONES DE TUTELAS JUZGADOS MUNICIPALES DE YOPAL | |
|--|-------------------------------------|
| 2022 | |
| DESPACHO | INGRESO TUTELAS PERIODO 2022 |
| JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL DE YOPAL | 325 |
| JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL DE YOPAL | 306 |
| JUZGADO 001 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE YOPAL | 313 |
| JUZGADO 002 PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE YOPAL | 321 |
| JUZGADO 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE YOPAL | 305 |
| Total | 1570 |

Conforme con lo anterior, el reparto de acciones de tutela sólo lo están recibiendo cinco juzgados municipales, cada uno 314 al año y 26 mensuales; Con la creación de un nuevo despacho para el año 2023, actualmente existen 4 Juzgados Civiles Municipales en Yopal y con su inclusión en el reparto de tutelas se obtiene como resultado que el reparto para cada despacho categoría municipal baje sensiblemente a 174 tutelas anuales y 14 mensuales, en promedio.

Siendo evidente la alta carga laboral en materia de acciones de tutela que soportan los Juzgados Penales Municipales de Yopal, que además, son despachos de conocimiento y garantías, se hace necesario que se restablezca el reparto de tutelas de manera igual para todos los despachos municipales; de esta manera, todos los juzgados municipales de Yopal, incluido el 4 Civil Municipal, en adelante recibirán reparto de acciones de tutela. Se aclara para los efectos de la apertura de puertas que el Juzgado 4º Civil Municipal también recibirá reparto de tutelas, dado que la suspensión contenida en el Acuerdo CSJBNOYA23-31 tiene vigencia sólo hasta el 30 de abril.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reactivar el reparto de acciones de tutela para los Juzgados 1º, 2º y 3º Civiles de Municipales de Yopal, a partir del 2 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar esta decisión a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, para que se adopten las medidas necesarias a fin de hacer efectiva la medida de reparto ordenada.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de este Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, a la Unidad de Análisis y Desarrollo Estadístico, a los Juzgados 1º, 2º y 3º Civiles de Municipales de Yopal.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, brindarán el apoyo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su notificación.

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBOYA23-73 del 21 de abril de 2023. “Por medio del cual se dispone la reactivación del reparto de acciones de tutela para los Juzgados 1º, 2º, y 3º Civiles Municipales de Yopal”

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 21 días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)



GLADYS AREVALO
Presidente

GA/JAPP Aprobado en Sala en sesión del 21 de abril de 2023..***